

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MACAS, CABECERA CANTONAL DE MORONA Y DE CREACIÓN DEL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE GENERAL PROAÑO, SAN ISIDRO Y RÍO BLANCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Morona está basada en la planificación de carácter integral y participativo para promover el desarrollo físico, socio-económico y armónico de su territorio.

La cabecera cantonal y las parroquiales, han tenido un crecimiento acelerado y un desarrollo urbanístico no sostenible por lo que se requiere determinar geográficamente las zonas urbanas, de consolidación, de expansión y rurales.

El actual perímetro urbano vigente, propuesto en el Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal de Morona – Ordenamiento Territorial 2004; el mismo que fue aprobado por ordenanza el 03 de agosto del 2005 y publicado en Registro Oficial No. 120 del viernes 07 de octubre del 2005; está cumpliendo su función, sin embargo no ha sido sometido a procesos de retro-alimentación considerando las dinámicas actuales, por lo que es necesario establecer un análisis técnico para lograr una delimitación de las zonas urbanas de la ciudad de Macas y las cabeceras parroquiales; lo cual ha repercutido en contra de un efectivo control del uso y ocupación del suelo y la orientación del crecimiento urbano.

El objeto de la delimitación urbana es lograr la densificación tanto de la zona consolidada como de expansión ya que en los últimos años se han ido configurando nuevos escenarios urbanísticos, con el fin de establecer estrategias de intervención tendientes a ordenar el crecimiento de la ciudad, pero al mismo tiempo es necesario convalidar ésta con el Plan de Ordenamiento Territorial tanto de la ciudad de Macas como de las cabeceras parroquiales.

Dentro de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Morona 2014-2019; se ha realizado el análisis estratégico del territorio, estableciéndose la capacidad de uso de la tierra, utilizando variables como: conflictos de uso de suelo, densidad poblacional, tasas de crecimiento poblacional, áreas y márgenes de protección y conservación, topografía, trazados viales, hidrografía, riesgos y seguridad, cobertura de servicios básicos, emplazamiento de equipamientos, entre otros; de esta forma se han definido seis categorías de ordenación territorial: área de influencia de conservación ambiental, área de manejo especial, área natural de uso sostenible, área de producción agropecuaria y finalmente el área urbana y de expansión. De esta manera se pretende lograr la eficiencia en la utilización del suelo y entendiendo que éste no es un recurso que puede producirse y que por lo tanto es limitado y al cual hay que darle el mejor y más adecuado uso.



EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos cantonales tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que los numerales 1 y 2 del Art. 264 de la Constitución de la república del Ecuador, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos Municipales, el Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso del suelo y la ocupación del suelo urbano y rural; así como ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón.

Que, la Constitución de la República en su artículo 264 inciso final, establece la facultad que tienen los gobiernos autónomos descentralizados municipales, de expedir ordenanzas cantonales, en el ámbito de sus competencias.

Que, la Constitución de la República en su artículo 415, menciona que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 letra a) establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, el regular el uso y la ocupación del suelo.

Que, el art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, trata de las atribuciones del concejo municipal; y, en el literal a) se otorga como competencia exclusiva "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"y "v)..... De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 322 consagra la facultad de los concejos municipales, de aprobar ordenanzas.

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 57 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MACAS, CABECERA CANTONAL DE MORONA Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE GENERAL PROAÑO, SAN ISIDRO Y RÍO BLANCO

100





ART. 1. INTRODUCCIÓN.- El Gobierno Municipal del Cantón Morona; resuelve elaborar la presente ordenanza que delimita las zonas urbanas tanto de la ciudad de Macas como de las cabeceras parroquiales a fin de estructurar, identificar y gestionar eficientemente el territorio; esto ayudará a definir la aplicación del sistema catastral urbano para su titulación con sus diferentes aspectos técnicos, administrativos y tributarios; además se logrará ejercer el control del uso y ocupación del suelo; la responsabilidad de entregar, dotar y mantener la infraestructura de servicios básicos, el equipamiento y la vialidad urbana.

El Departamento de Gestión de Planificación en coordinación con la Dirección de Gestión de Control Urbano Rural y Catastros conjuntamente con las áreas de Ordenamiento Territorial y Catastros han realizado el análisis de las variables para la determinación de la delimitación de la zona urbana, zona consolidada, zona de expansión; posteriormente se ha procedido a la definición de la delimitación tanto de la ciudad de Macas como de las cabeceras parroquiales; constatando la información en las diferentes visitas a los lugares para la georeferenciación de las coordenadas y conjuntamente con las autoridades y representantes se ha realizado un acercamiento para presentar las propuestas y acordar previamente.

ART. 2. ÁMBITO DE ACCIÓN.- La presente ordenanza tiene el ámbito de acción la ciudad de Macas y las cabeceras parroquiales de los territorios comprendidos dentro de la zona urbana y su zona de expansión; sin sobrepasar los límites político administrativos parroquiales.

ART.3. FIN.- El fin último de la presente norma es optimizar el recurso suelo; permitiendo atender las demandas actuales y futuras de la población y sus actividades socio económicas propiciando un crecimiento compacto, concentrando las actividades y controlando los procesos de dispersión, logrando un desarrollo sostenible, integral y con resiliencia urbana.

ART. 4. DEFINICIONES.-

Zona Urbana (límite urbano).- Comprende aquellos territorios conformados por la zona consolidada y la zona de expansión urbana. Ver Art. 5 sobre el modelo gráfico conceptual.

Zona Consolidada.- Delimitada por aquellos territorios con alto grado de usos y ocupación del suelo urbano, es decir, cuyos lotes se encuentran ocupados con edificaciones y dotados con servicios públicos básicos, red vial e infraestructura en su totalidad; en esta zona se priorizará y prevalecerá la inversión pública sobre cualquier otra; así mismo se preverá la reformulación del ordenamiento urbanístico cuando la necesidad del territorio lo requiera como también los proyectos de regeneración urbana.

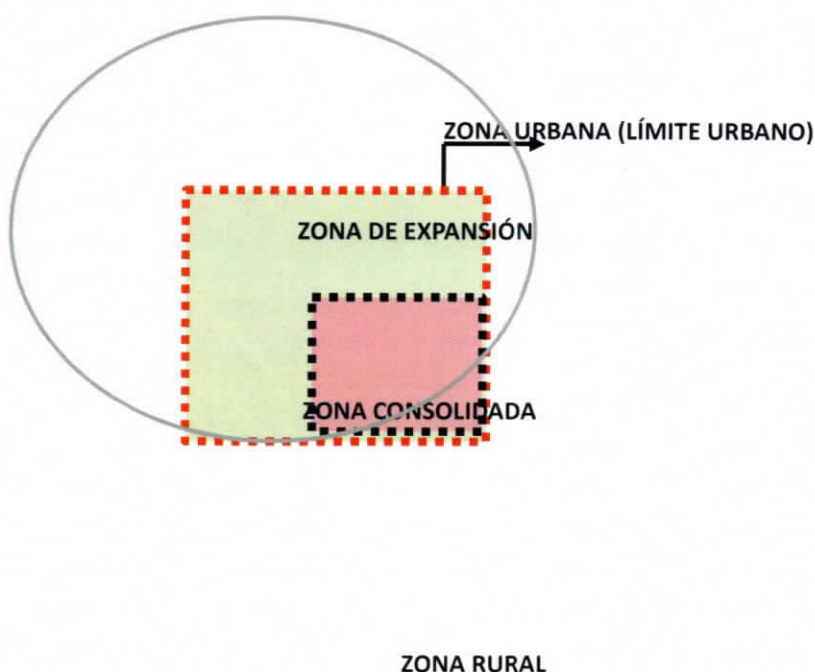
Zona de Expansión Urbana.- Corresponde al territorio de transición entre la zona consolidada y la zona rural, no cuenta en su totalidad con los servicios públicos básicos. En dicha zona, las características de uso y ocupación del suelo, trazados via-



les, localización de equipamientos, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, urbanizaciones, y otros usos y/o actividades económicas urbanas deberán ser reguladas mediante un Plan Urbanístico Integral o a su vez mediante Planes Parciales, considerando para el efecto, un crecimiento programado y toda vez que el proceso de consolidación se haya cumplido plenamente en la Zona Consolidada.

Zona Rural.- Comprende el resto del territorio cantonal, fuera de los límites de las zonas urbanas, que soportan o con vocación para usos y actividades de carácter agrícola, pecuario, forestal. Las características de uso y ocupación del suelo serán establecidas por las categorías de ordenación territorial del Plan Cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente en coordinación con la entidad rectora.

ART. 5. MODELO GRÁFICO CONCEPTUAL.-



Art. 6. CONSIDERACIONES PARA LA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS.- La presente Ordenanza se realiza en base a las siguientes consideraciones:

- La base de información como análisis tendencial utilizado fue de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial 2004,
- Las condiciones topográficas y geográficas de la ciudad de Macas y de las Cabeceras parroquiales,
- La distribución y cobertura de los servicios e infraestructura municipal, implementados por las administraciones en la ciudad de Macas y las cabeceras parroquiales,
- Actual delimitación política administrativa de la parroquia urbana de Macas y de las cabeceras parroquiales.

- e) Zonas de riesgo y de protección hídrica,
- f) Hidrología del cantón Morona,
- g) El trazado vial vigente aprobado,
- h) Los equipamientos existentes,
- i) El análisis del crecimiento poblacional proyectado desde el año 2016 hasta el año 2030,
- j) Densidad población, composición media familiar y nivel de concentración,
- k) Catastro y deslinde predial con corte a Enero del 2016,
- l) Tamaño de lotes actuales y proyectados.
- m) Ortofoto del cantón Morona a escala 1:5.000,
- n) Normas urbanísticas para determinación de superficies de vías y equipamientos por vivienda, entre otros parámetros.

Art. 7. DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA (LÍMITE URBANO) DE LA CIUDAD DE MACAS.- A continuación se describe de forma detalla los puntos de coordenadas geográficas X é Y de acuerdo al sistema WGS_1984_UTM_Zone_17S y las superficies; incluye el mapa de la delimitación urbana.

DELIMITACION URBANA - MACAS

ZONA URBANA	PUNTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)	DESCRIPCION
CONSOLIDADO	P1	820105	9747823	Desde P1 en el eje de la calle Raúl Naverrete siguiendo el eje de la calle Catalina Villarreal hasta P2 en el eje de la calle Padre Albino del Curto
	P2	820839	9747037	Desde P2 siguiendo el eje de la calle Padre Albino del Curto hasta P3 en el eje de la calle Jorge Palacios
	P3	820812	9746655	Desde P3 siguiendo el eje de la calle Jorge Palacios hasta P4 en el eje de la calle Don Bosco
	P4	820922	9746647	Desde P4 siguiendo el eje de la calle Don Bosco hasta P5 en el eje del pasaje El Mirador
	P5	820909	9745906	Desde P5 siguiendo el eje del pasaje El Mirador hasta P6 en el eje de la calle Quito
	P6	820959	9745563	Desde P6 en línea recta hasta P7 en el límite con el Area Ecológica de Conservación Municipal
	P7	820988	9745561	Desde P7 siguiendo el límite del Area Ecológica de Conservación Municipal hasta P8 en el eje de la vía Macas-Puyo E45
	P8	820995	9744494	Desde P8 en línea recta hasta P9 en el lindero de predios colindantes con el barranco del río Upano



DELIMITACION URBANA - MACAS

ZONA URBANA	PUNTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)	DESCRIPCION
	P9	821061	9744472	Desde P9 siguiendo el lindero de predios colindantes con el barranco del río Upano hasta P10 en el lindero de predio colindante con el barranco del río Upano
	P10	821047	9744298	Desde P10 en línea recta y siguiendo el eje de la calle Justo Elías Ortiz hasta P11 en el lindero de predio del Ministerio de Salud Pública colindante con el barranco del río Upano
	P11	820998	9744138	Desde P11 siguiendo el lindero de predios colindantes con el barranco del río Upano hasta P12 en el eje de la calle Pedro Jaramillo Velín
	P12	820859	9743874	Desde P12 siguiendo el eje de la calle Pedro Jaramillo Velín hasta P13 en el eje de la calle Delicia Madero
	P13	820834	9743873	Desde P13 siguiendo el eje de la calle Delicia Madero hasta P14 en el eje de la calle Olimpia Polo
	P14	820796	9743732	Desde P14 siguiendo el eje de la calle Olimpia Polo hasta P15 en el eje de la calle Filomeno Jaramillo
	P15	820870	9743723	Desde P15 siguiendo el eje de la calle Filomeno Jaramillo hasta P16 en el eje de la calle Valentín Rivadeneira
	P16	820854	9743593	Desde P16 siguiendo el eje de la calle Valentín Rivadeneira hasta P17 en el eje de la calle Mesías Rivadeneira
	P17	820198	9743763	Desde P17 siguiendo el eje de la calle Mesías Rivadeneira hasta P18 en el eje de la Av. Desiderio Andramuño
	P18	820114	9743390	Desde P18 siguiendo el eje de la Av. Desiderio Andramuño hasta P19 en el eje de la calle Marina Madero
	P19	820060	9743400	Desde P19 siguiendo el eje de la calle Marina Madero hasta P20 en el eje de la calle Benjamín Delgado
	P20	819909	9743142	Desde P20 siguiendo el eje de la calle Benjamín Delgado hasta P21 en el eje de la Av. Luis Felipe Jaramillo
	P21	819661	9743396	Desde P21 siguiendo el eje de la Av. Luis Felipe Jaramillo hasta P22 en el eje de la calle José María Rivadeneira
	P22	819292	9743041	Desde P22 siguiendo el eje de la calle José María Rivadeneira hasta P23 en el eje de la







DELIMITACION URBANA - MACAS

ZONA UR- BANA	PUN- TOS	COORDENA- DAS (X)	COORDENA- DAS (Y)	DESCRIPCION
				calle Avelino Jaramillo
	P23	819397	9742934	Desde P23 siguiendo el eje de la calle Avelino Jaramillo hasta P24 en el eje de la calle Pedro Nolasco Jaramillo
	P24	819192	9742733	Desde P24 siguiendo el eje de la calle Pedro Nolasco Jaramillo hasta P25 en el eje de la Av. Luis Felipe Jaramillo
	P25	819080	9742847	Desde P25 siguiendo el eje de la Av. Luis Felipe Jaramillo hasta P26 en el eje de la calle Dionicio Velín
	P26	818934	9742700	Desde P26 siguiendo el eje de la calle Dionicio Velín hasta P27 en el eje de la Av. de la Policía
	P27	818807	9742829	Desde P27 siguiendo el eje de la Av. de la Policía hasta P28 en el eje de la calle Catalina Rivadeneira
	P28	818719	9742736	Desde P28 siguiendo el eje de la calle Catalina Rivadeneira hasta P29 en el eje de la Av. 29 de Mayo
	P29	818552	9742805	Desde P29 siguiendo el eje de la Av. 29 de Mayo hasta P30 en el eje de la calle Fernanda Rivadeneira
	P30	818612	9742863	Desde P30 siguiendo el eje de la calle Fernanda Rivadeneira hasta P31 en el eje de la calle 12 de Febrero
	P31	818534	9742941	Desde P31 siguiendo el eje de la calle 12 de Febrero hasta P32 en el eje de la calle Pedro Nolasco Jaramillo
	P32	818760	9743172	Desde P32 siguiendo el eje de la calle Pedro Nolasco Jaramillo hasta P33 en el eje de la calle Inca Atahualpa
	P33	818695	9743239	Desde P33 siguiendo el eje de la calle Inca Atahualpa hasta P34 en el eje de la calle Víctor Jaramillo
	P34	819166	9743716	Desde P34 siguiendo el eje de la calle Víctor Jaramillo hasta P35 en el eje de la calle 12 de Febrero
	P35	819242	9743639	Desde P35 siguiendo el eje de la calle 12 de Febrero hasta P36 en el eje de la calle Marcelino Madero
	P36	819553	9743941	Desde P36 siguiendo el eje de la calle Marcelino Madero hasta P37 en el eje de la calle Inca Atahualpa





DELIMITACION URBANA - MACAS

ZONA URBANA	PUNTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)	DESCRIPCION
	P37	819478	9744027	Desde P37 siguiendo el eje de la calle Inca Atahualpa hasta P38 en el eje de la calle S/N
	P38	819589	9744135	Desde P38 siguiendo el eje de la calle S/N hasta P39 en el eje de la calle General Rumiñahui
	P39	819489	9744256	Desde P39 siguiendo el eje de la calle General Rumiñahui hasta P40 en el eje de la calle 6 de Marzo
	P40	819523	9744284	Desde P40 siguiendo el eje de la calle General Rumiñahui hasta P41 en el eje de la calle Vicente Rocafuerte
	P41	819504	9744340	Desde P41 siguiendo el eje de la calle General Rumiñahui hasta P42 en el eje de la calle Juan León Mera
	P42	819852	9745008	Desde P42 Siguiendo el eje de proyección de la prolongación de la calle General Rumiñahui hasta P43 en el eje de Proyección de la prolongación de la calle Eliceo Mancheno
	P43	819862	9745255	Desde P43 en línea recta y siguiendo en el eje de la vía al río Jurumbaino-Quilamo hasta P44 en el eje de la vía al río Jurumbaino-Quilamo
	P44	819874	9745425	Desde P44 en línea recta hasta P45 en la intersección del eje de la calle Camino Real y Tomás Galeas
	P45	819977	9745440	Desde P45 siguiendo el eje de la calle Camino Real hasta P46 en el lindero del predio colindante con el barranco del río Jurumbaino
	P46	820044	9745521	Desde P46 en línea recta y siguiendo el lindero del predio colindante con el barranco del río Jurumbaino hasta P47 en el lindero del predio colindante con el barranco del río Jurumbaino
	P47	820070	9745568	Desde P47 siguiendo los linderos de predios colindantes con el barranco del río Jurumbaino hasta P48 en la entrada vecinal de predios que colindan con el barranco del río Jurumbaino
	P48	820152	9745815	Desde P48 siguiendo la entrada vecinal de predios que colindan con el barranco del río Jurumbaino hasta P49 en el eje de la Av. Jaime Roldós Aguilera
	P49	820249	9745803	Desde P49 siguiendo el eje de la Av. Jaime Roldós Aguilera hasta P50 en el eje de la Av. Jaime Roldós Aguilera







DELIMITACION URBANA - MACAS

ZONA URBANA	PUNTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)	DESCRIPCION
	P50	820323	9746101	Desde P50 en línea recta y siguiendo el lindero del predio colindante con el barranco del río Jurumbaino hasta P51 en el lindero del predio colindante con el barranco del río Jurumbaino
	P51	820280	9746112	Desde P51 siguiendo los linderos de los predios colindantes con el barranco del río Jurumbaino hasta P52 en el eje de la calle Eduardo Burbano
	P52	820255	9746312	Desde P52 siguiendo el eje de la calle Eduardo Burbano hasta P53 en el eje de la calle Leonardo Rivadeneira
	P53	820266	9746391	Desde P53 siguiendo el eje de la calle Leonardo Rivadeneira hasta P54 en el eje de la calle Padre Juan Brito
	P54	820179	9746403	Desde P54 siguiendo el eje de la calle Padre Juan Brito hasta P55 en el eje de la calle Isidra Zabala
	P55	820204	9746526	Desde P55 siguiendo el eje de la calle Isidra Zabala hasta P56 en el eje de la calle Víctor Delgado
	P56	819968	9746531	Desde P56 siguiendo el eje de la calle Víctor Delgado hasta P57 en el eje de la calle Gonzalo Castillo
	P57	819877	9746977	Desde P57 siguiendo el eje de la calle Gonzalo Castillo hasta P58 en el eje de la calle Macas Fuente
	P58	819947	9747015	Desde P58 siguiendo el eje de la calle Macas Fuente hasta P59 en el eje de la calle Eulalia Velín
	P59	819748	9747386	Desde P59 siguiendo el eje de la calle Eulalia Velín hasta P60 en el eje de la calle Justa María Rivadeneira
	P60	819856	9747450	Desde P60 siguiendo el eje de la calle Justa María Rivadeneira hasta P61 en el eje de la calle Padre Juan Brito
	P61	819972	9747444	Desde P61 siguiendo el eje de la calle Padre Juan Brito hasta P62 en el eje de la calle Raúl Navarrete
	P62	819831	9747717	Desde P62 siguiendo el eje de la calle Raúl Navarrete hasta P1 en el eje de la calle Catalina Villarreal





DELIMITACION URBANA - MACAS

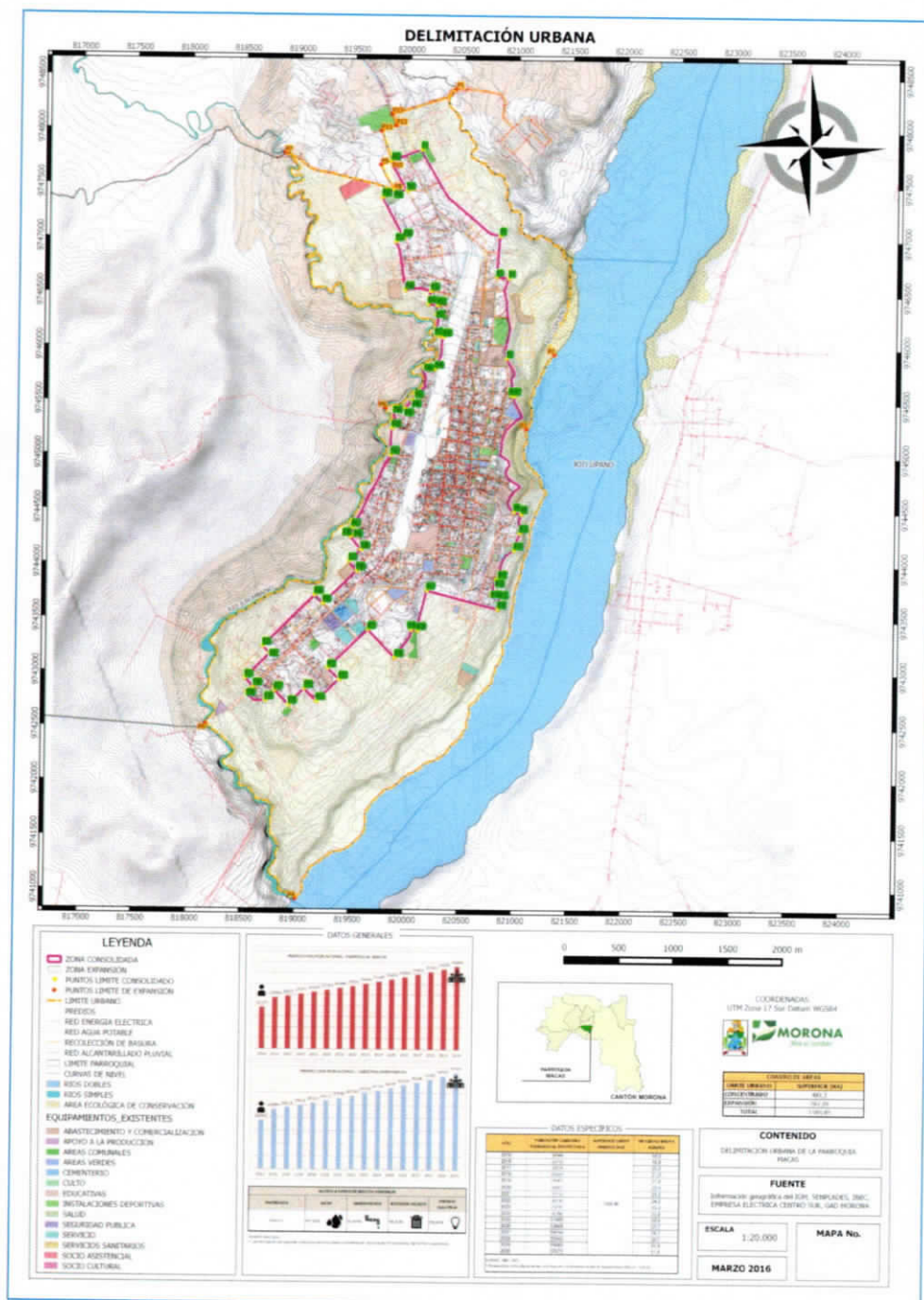
ZONA URBANA	PUNTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)	DESCRIPCION
EXPANSION	P1	820419	9748391	Desde P1 en la intersección del eje de la calle Francisco Flor y la margen derecha del río Copueno sobre el puente paso a Nueva Jerusalén siguiendo la margen derecha del río Copueno hasta P2 en la intersección con la margen derecha del río Upano
	P2	821349	9745944	Desde P2 siguiendo la margen derecha del río Upano hasta P3 en el eje de la vía Macas-Puyo E45 sobre el puente del río Copueno
	P3	821100	9745257	Desde P3 siguiendo la margen derecha del río Upano hasta P4 en la intersección de la margen derecha del río Upano con la margen izquierda del río Jurumbaino
	P4	819016	9740916	Desde P4 siguiendo la margen izquierda del río Jurumbaino hasta P5 en el eje de la vía Macas-Sucúa E45 sobre el puente del río Jurumbaino
	P5	818172	9742519	Desde P5 siguiendo la margen izquierda del río Jurumbaino hasta P6 en el eje de la vía al Quilamo sobre el puente del río Jurumbaino
	P6	819801	9745442	Desde P6 siguiendo la margen izquierda del río Jurumbaino hasta P7 en el eje de la vía a Zapatero sobre el puente del río Jurumbaino
	P7	818849	9747786	Desde P7 siguiendo el eje calle Justa María Rivadeneira hasta P8 en el eje de la calle Ernesto Lara Gaviláñez
	P8	819856	9747450	Desde P8 siguiendo el eje de proyección de la prolongación de la calle Ernesto Lara Gaviláñez hasta P9 en el eje de la proyección de la prolongación de la calle Raúl Navarrete
	P9	819733	9747683	Desde P9 siguiendo el eje de la proyección de la prolongación de la calle Raúl Navarrete hasta P10 en el eje de la calle Padre Juan Brito
	P10	819831	9747717	Desde P10 siguiendo el eje de la calle Padre Juan Brito hasta P11 en el eje de la calle Climaco Rivadeneira
	P11	819735	9747998	Desde P11 siguiendo el eje de la calle Climaco Rivadeneira hasta P12 en el eje de la Av. 13 de Abril
	P12	819868	9748046	Desde P12 siguiendo el eje de la Av. 13 de Abril hasta P13 en el eje de la calle Francisco Flor





DELIMITACION URBANA - MACAS

ZONA URBANA	PUNTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)	DESCRIPCION
	P13	819830	9748151	Desde P13 siguiendo el eje de la calle Francisco Flor hasta P1 en la intersección con la margen derecha del río Copueno sobre el puente paso a Nueva Jerusalen



@AlcaldiaMorona

Alcaldia Morona

Alcaldia Morona





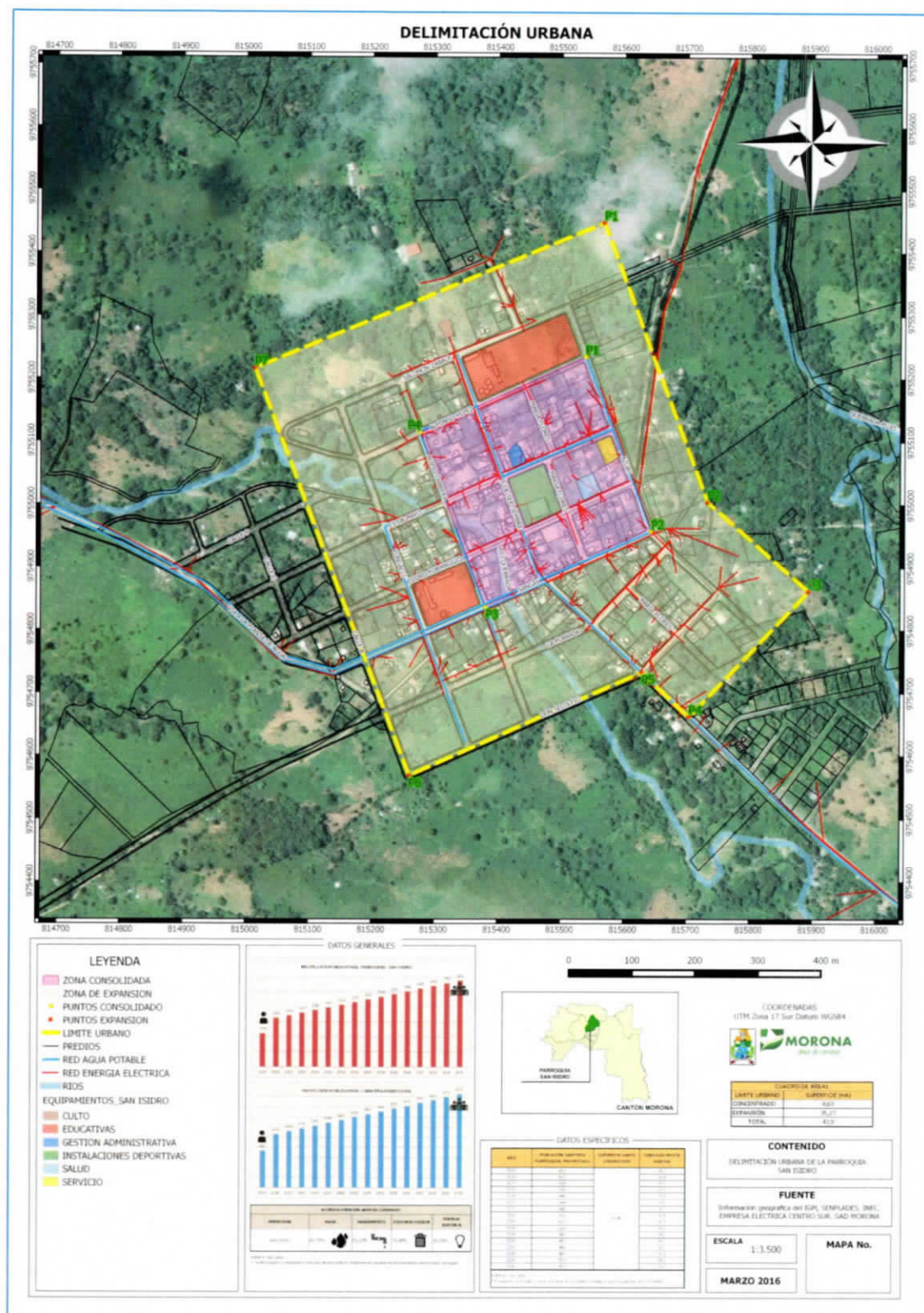


Art. 8. DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA (LÍMITE URBANO) DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN ISIDRO.- A continuación se describe de forma detallada los puntos de coordenadas geográficas X é Y de acuerdo al sistema WGS_1984_UTM_Zone_17S y las superficies; incluye el mapa de la delimitación urbana.

DELIMITACIÓN URBANA - SAN ISIDRO				
ZONAS URBANAS	PUNTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)	DESCRIPCIÓN
CONSOLIDADO	P1	815539	9755235	Desde P1 siguiendo el eje de la calle Azuay hasta P2 en el eje de la calle Sangay
	P2	815643	9754957	Desde P2 siguiendo el eje de la calle Sangay hasta P3 en el eje de la calle Alipio Cabrera
	P3	815380	9754837	Desde P3 siguiendo el eje de la calle Alipio Cabrera hasta P4 en el eje de la calle Alfonso Yépez
	P4	815276	9755114	Desde P4 siguiendo el eje de la calle Alfonso Yépez hasta P1 en el eje de la calle Azuay
EXPANSIÓN	P1	815567	9755448	Desde P1 en línea recta hasta P2
	P2	815733	9755004	Desde P2 en línea recta hasta P3
	P3	815894	9754862	Desde P3 en línea recta hasta P4 en el eje de la vía Macas - San Isidro
	P4	815704	9754662	Desde P4 siguiendo el eje de la vía Macas - San Isidro hasta P5 en el eje de la proyección de la calle Don Selolfio
	P5	815629	9754733	Desde P5 siguiendo el eje de la proyección de la calle Don Selolfio hasta P6 en el eje de la proyección de la calle A
	P6	815260	9754569	Desde P6 siguiendo el eje de la proyección de la calle A y en línea recta hasta P7
	P7	815013	9755217	Desde P7 en línea recta hasta P1







@AlcaldiaMorona

Alcaldia Morona

Alcaldia Morona





Art. 9. DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA (LÍMITE URBANO) DE LA CABECERA PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO.- A continuación se describe de forma detallada los puntos de coordenadas geográficas X é Y de acuerdo al sistema WGS_1984_UTM_Zone_17S y las superficies; incluye el mapa de la delimitación urbana.

DELIMITACIÓN URBANA-GENERAL PROAÑO

ZONAS URBANAS	PUNTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)	DESCRIPCIÓN
CONSOLIDADO	P1	819284	9749229	Desde P1 siguiendo el eje de la calle Joaquín Jaramillo hasta P2 en el eje de la calle Joaquín Jaramillo
	P2	819249	9749049	Desde P2 siguiendo el eje de la calle Joaquín Jaramillo hasta P3 en el eje de la Av. 13 de Abril
	P3	819261	9748998	Desde P3 siguiendo el eje de la Av. 13 de Abril hasta P4 en el eje de la calle Alfredo Rivadeneira
	P4	819337	9748906	Desde P4 siguiendo el eje de la calle Alfredo Rivadeneira hasta P5 en eje de la calle Ernesto Ochoa
	P5	818872	9749136	Desde P5 siguiendo el eje de la calle Ernesto Ochoa hasta P6 en el eje de la calle Isolina Larrea
	P6	818982	9749357	Desde P6 siguiendo el eje de la calle Isolina Larrea hasta P7 en el eje de la calle Julio Noguera
	P7	819151	9749273	Desde P7 siguiendo el eje de la calle Isolina Larrea hasta P1 en eje de la calle Joaquín Jaramillo
EXPANSIÓN	P1	819322	9749462	Desde P1 siguiendo el eje de la calle Gerardo Montenegro hasta P2 eje de la calle Pablo Jaramillo
	P2	819460	9749503	Desde P2 siguiendo el eje de la calle Pablo Jaramillo hasta P3 borde del arroyo S/N
	P3	819704	9749422	Desde P3 siguiendo el borde del arroyo S/N hasta P4 puente en la vía a Paccha
	P4	819850	9749203	Desde P4 siguiendo el borde del arroyo S/N hasta P5 intersección con el río Copueno
	P5	819916	9749011	Desde P5 siguiendo el caudal del río Copueno hasta P6 en el puente de la calle Francisco Santillan
	P6	820421	9748391	Desde P6 siguiendo el eje de la calle Francisco Santillan hasta P7 en el eje de la calle 13 de Abril

@AlcaldiaMorona

Alcaldia Morona

Alcaldia Morona





DELIMITACIÓN URBANA-GENERAL PROAÑO

ZONAS URBANAS	PUNTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)	DESCRIPCIÓN
	P7	819830	9748151	Desde P7 siguiendo el eje de la calle 13 de Abril hasta P8 en el eje de la calle Climaco Rivadeneira
	P8	819868	9748046	Desde P8 siguiendo el eje de la calle Climaco Rivadeneira hasta P9 eje de la calle Padre Juan Brito
	P9	819735	9747998	Desde P9 siguiendo el eje de la calle Padre Juan Brito hasta P10 eje de la calle Raul Navarrete
	P10	819831	9747717	Desde P10 siguiendo el eje de la calle Raul Navarrete hasta P11 eje de la calle Ernesto Gavilanez
	P11	819741	9747690	Desde P11 siguiendo el eje de la calle Ernesto Gavilanez hasta P12 en la calle Justa Rivadeneira
	P12	819856	9747450	Desde P12 siguiendo la calle Justa Rivadeneira hasta P13 eje vial de la calle Soldado Pilco
	P13	819016	9747688	Desde P13 siguiendo el eje vial de la calle Soldado Pilco hasta P14 eje de la calle A
	P14	819273	9748205	Desde P14 siguiendo el eje de la calle A hasta P15 en el eje del trazado vial S/N
	P15	819074	9748299	Desde P15 siguiendo el eje del trazado vial S/N hasta P16 eje de la calle Luis Palacios Basantes
	P16	819223	9748613	Desde P16 siguiendo eje de calle Luis Palacios Basantes hasta P17 eje de la calle Juana Villareal
	P17	818645	9748886	Desde P17 siguiendo la proyección de la calle Juana Villareal hasta P18 borde del paso Lateral
	P18	818630	9748856	Desde P18 siguiendo el borde del paso lateral hasta P19 redondel del Paso Lateral
	P19	818184	9749614	Desde P19 bordeando el redondel del Paso Lateral hasta P20 eje de la calle 2 de Abril
	P20	818204	9749649	Desde P20 eje de la calle 2 de Abril hasta P21 eje de proyección de la calle S/N
	P21	818279	9749611	Desde P21 siguiendo el eje de proyección de calle S/N hasta P22 en eje de proyección de calle S/N
	P22	818397	9749992	Desde P22 siguiendo en línea recta hasta P23 entrada de los tanques de agua con la

@AlcaldiaMorona

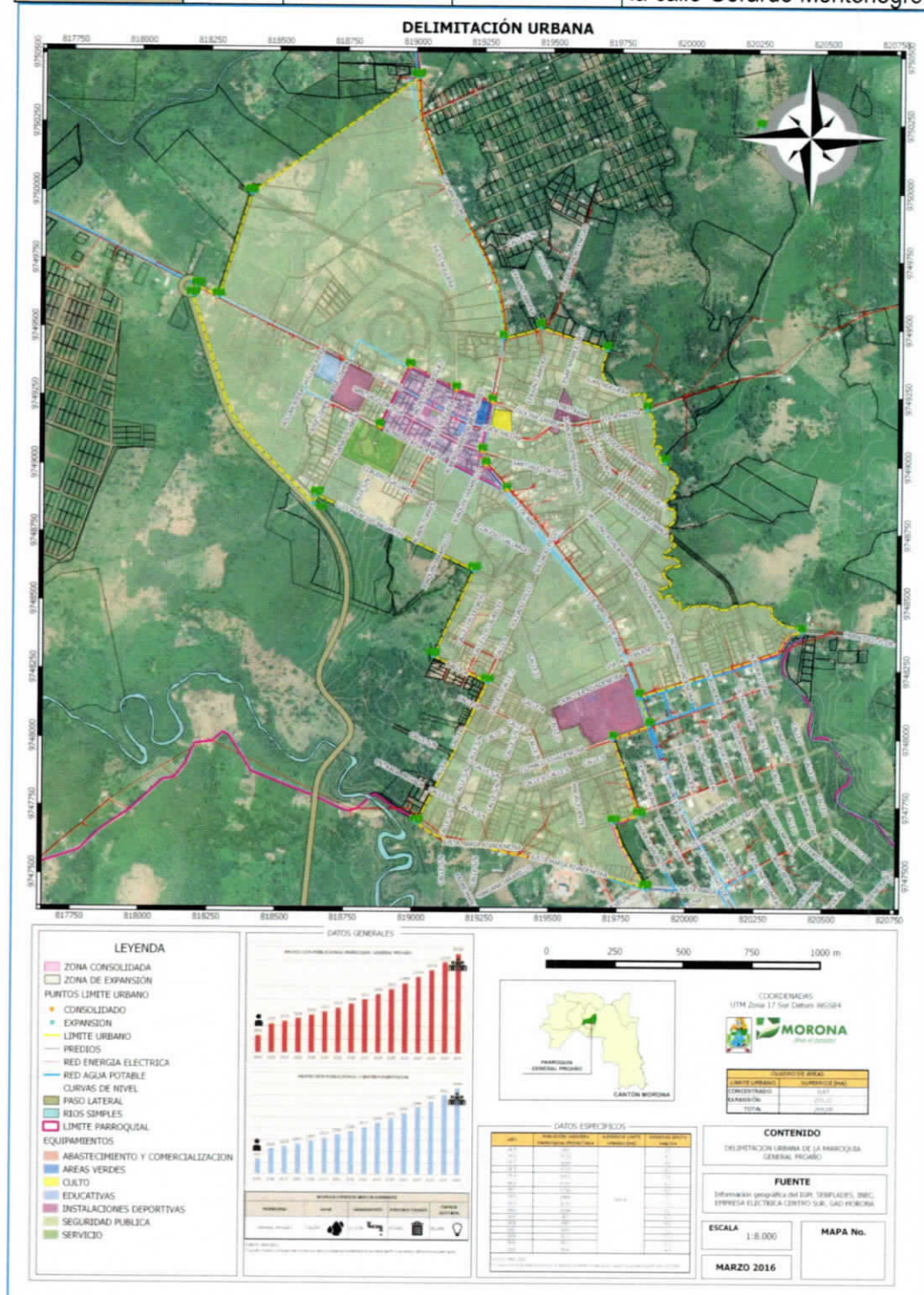
Alcaldia Morona

Alcaldia Morona



DELIMITACIÓN URBANA-GENERAL PROAÑO

ZONAS URBANAS	PUNTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)	DESCRIPCIÓN
	P23	819005	9750418	via a San Isidro Desde P23 siguiendo el eje de la via San Isidro-Proaño hacia el sur hasta P1 eje de la calle Gerardo Montenegro





Art. 10. DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA (LÍMITE URBANO) DE LA CABECERA PARROQUIAL DE RÍO BLANCO.- A continuación se describe de forma detallada los puntos de coordenadas geográficas X é Y de acuerdo al sistema WGS_1984_UTM_Zone_17S y las superficies; incluye el mapa de la delimitación urbana.

DELIMITACIÓN URBANA - RIO BLANCO

ZONAS URBANAS	PUNTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)	DESCRIPCIÓN
CONSOLIDADO	P1	816604	9740455	Desde P1 siguiendo el eje de la calle Lizardo Pesantez hasta P2 en el eje de la calle Gregorio Carvajal
	P2	816520	9740068	Desde P2 siguiendo el eje de la calle Gregorio Carvajal hasta P3 en el eje de la calle Maximiliano Castillo Castillo
	P3	816355	9740104	Desde P3 siguiendo el eje de la calle Maximiliano Castillo hasta P4 en el eje de la calle Antonio Velín
	P4	816381	9740223	Desde P4 siguiendo el eje de la calle Antonio Velín hasta P5 en el eje de la calle 4
	P5	816281	9740239	Desde P5 siguiendo el eje de la calle 4 hasta P6 en el eje de la vía Macas-Sucúa E45
	P6	816347	9740545	Desde P6 siguiendo el eje de la vía Macas-Sucúa E45 hasta P1 en el eje de la vía Macas-Sucúa E45
EXPANSIÓN	P1	817121	9740682	Desde P1 siguiendo el eje de proyección de la prolongación de la calle 12 hasta P2 en el eje de la vía Macas-Sucúa E45
	P2	817129	9740453	Desde P2 siguiendo el eje de la calle 12 hasta P3 en el eje de la calle Antonio Velín
	P3	817088	9740118	Desde P3 siguiendo el eje de la calle Antonio Velín hasta P4 en el eje de la calle 10
	P4	816876	9740147	Desde P4 siguiendo el eje de la calle 10 hasta P5 en el eje de la calle F
	P5	816820	9739886	Desde P5 siguiendo el eje de la calle F hasta P6 en el margen izquierdo del río Blanco
	P6	816143	9740032	Desde P6 siguiendo el margen izquierdo del río Blanco hasta el eje de la vía Macas-Sucúa E45 sobre el puente
	P7	816072	9740106	Desde P7 siguiendo el eje de la vía Macas-Sucúa E45 sobre el puente hasta P8 en el eje de la vía a San Andrés
	P8	816138	9740579	Desde P8 siguiendo la vía San Andrés hasta P9 en el eje de la proyección de la calle S/N
	P9	816195	9740797	Desde P9 siguiendo el eje de la proyección de la calle S/N hasta P10 en el eje de la calle



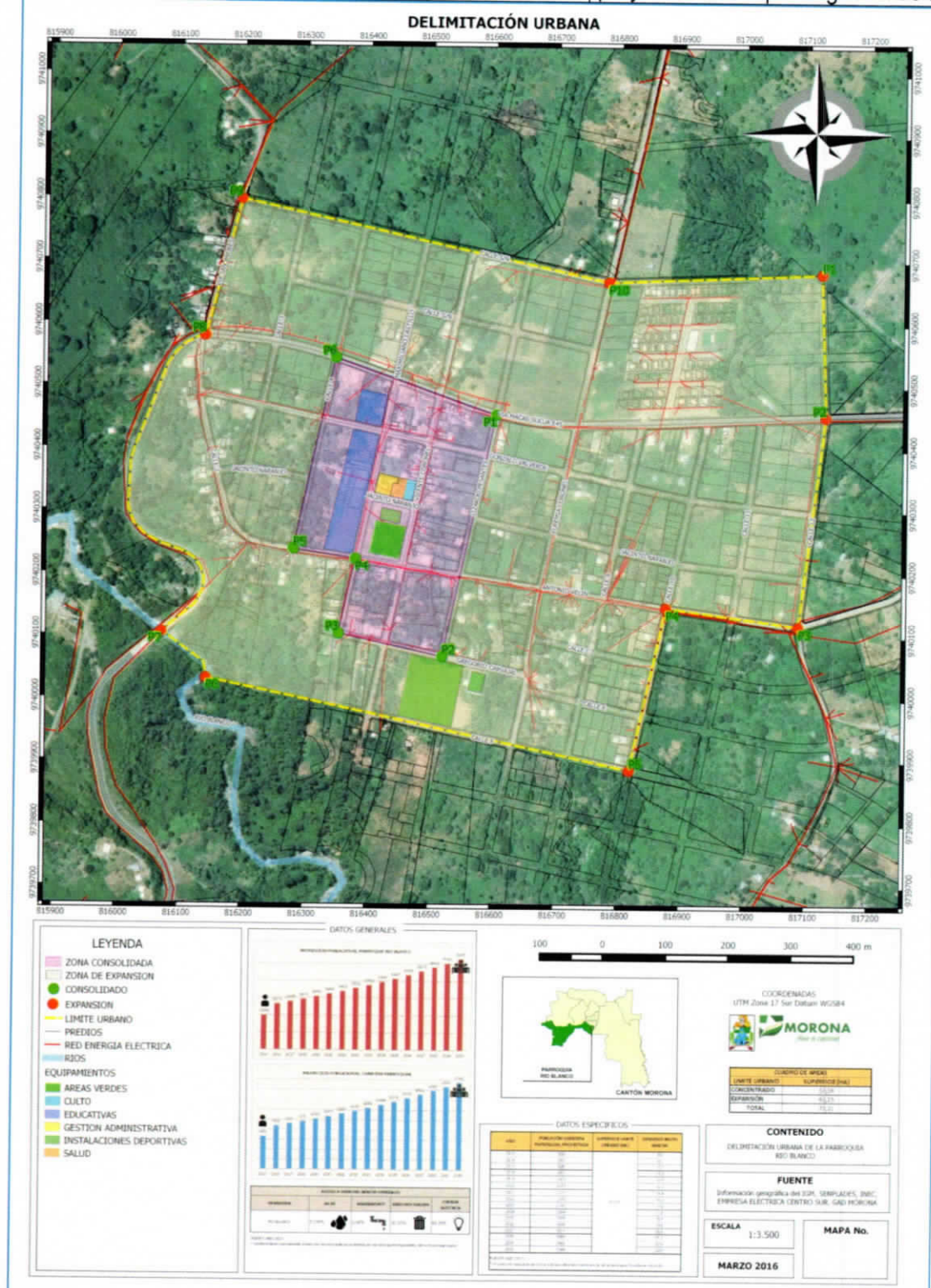
100



100



			Eufemia Coronel
P10	816781	9740667	Desde P10 siguiendo el eje de la proyección de la calle S/N hasta P1 en el eje de proyección de la prolongación de la calle 12



@AlcaldiaMorona

Alcaldia Morona

Alcaldia Morona



DISPOSICIÓN GENERALES.

PRIMERA.- Los límites o restructuración de las zonas urbanas tanto de la ciudad de Macas como de las cabeceras parroquiales pueden ser únicamente susceptibles de modificación de acuerdo a la Planificación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial dispuesto por la Municipalidad.

SEGUNDA.- Los nuevos fraccionamientos o subdivisiones en estas zonas urbanas deberán responder a la planificación prevista y programada por el GAD Morona a través de un Plan Urbanístico Integral o a su vez mediante Planes Parciales. Igualmente en cuanto a la dotación de la infraestructura básica ésta se lo realizará por parte de los promotores de dichos fraccionamientos o subdivisiones en concordancia con el "Art. 52 Los proyectos de Urbanización y Lotización luego que se hayan presentados todos los estudios definitivos se aprobaran como Anteproyectos, cuando las Obras de Infraestructura Básicas presentadas en el anteproyecto se hayan ejecutado el mismo se aprobara como Proyecto de Definitivo. La aprobación de estos proyectos podrá ser por etapas de acuerdo como se vayan ejecutando y entregando las obras de infraestructura básica, estas serán Protocolizadas e Inscritas en el Registro de la propiedad" (ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO DEL SUELO EN EL CANTÓN MORONA, de fecha 28 de marzo de 2012)

TERCERA.- La nueva delimitación de las zonas urbanas tanto de la ciudad de Macas como de las cabeceras parroquiales no implica el reconocimiento o la responsabilidad inmediata para la asignación de recursos, ni la demanda inmediata de infraestructura de servicios básicos; estos estarán sujetos a la planificación y al ordenamiento territorial y urbanístico dispuesto por la Administración Municipal a través de los distintos planes; los mismos que deben tener la definición de características de uso y ocupación del suelo.

La planificación y ejecución de infraestructura y equipamiento urbano público en las zonas de consolidación tanto Macas como cabeceras parroquiales, se realizará considerando la disponibilidad económica y presupuestaria del Gobierno Municipal del cantón Morona, sin perjuicio de la contribución de los moradores a través de los tributos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

CUARTA.- Los predios que conforme a la presente Ordenanza pertenecen a la zona de expansión que actualmente están catastrados como urbanos en el registro municipal mantendrán su condición como tales.

QUINTA.- Los predios que anteriormente fueron catastrados como urbanos y que con la presente Ordenanza se encuentran fuera de la zona urbana deberán ser registrados en el sistema catastral como rurales.



SEXTA.- Dentro de la zona de expansión definida en la presente Ordenanza, el GAD. Morona establecerá una planificación programada para la ampliación de la zona consolidada a través de un Plan Urbanístico Integral o a su vez mediante Planes Parciales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogadas todas las normas vigentes hasta la fecha que tengan que ver con la delimitación de las zonas urbanas tanto de la ciudad de Macas como de las cabeceras parroquiales.

ACLARATORIA.

Toda normativa que genere conflicto con la presente Ordenanza, ésta prevalecerá sobre las anteriores; como es el caso de la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Fraccionamiento del Suelo en el Cantón Morona, cuyo instrumento de planificación es el Plan de Acciones Inmediatas como lo establece el Capítulo III; en el que la zona de control municipal sobrepasa la zona urbana establecida, por lo que es necesario actualizar dicha Ordenanza; mientras se actualiza dicho Plan se aplicará la normativa vigente.

VIGENCIA.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación en segundo y definitivo debate por parte del Concejo Municipal y su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 14 días del mes de marzo del 2016.

Dr. Roberto Villarreal C
ALCALDE DEL CANTON MORONA



Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL





SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MACAS, CABECERA CANTONAL DE MORONA Y DE CREACIÓN DEL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE GENERAL PROAÑO, SAN ISIDRO Y RÍO BLANCO**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 07 de marzo de 2016 y 14 de marzo de 2016, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 16 de marzo del 2016.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente reforma a la ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal
ALCALDE DEL CANTON MORONA



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 09h00 del 16 de marzo del 2016.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL



